

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con el presente memorial procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, visibles a PDF 029. Cartago, Valle del Cauca. Sírvasse Proveer. Octubre-10-2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00110-00
Auto:1597

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de la Nota Devolutiva afín con la Matricula Inmobiliaria No. 375-30094, de fecha del 05 de septiembre del 2023; proveniente **DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD,** visible en el PDF [29.-NotaDevolutiva2023-6945.pdf](#); el cual dan cuenta de la medida cautelar de embargo que fue decretada al interior del presente proceso; relacionado con el derecho de la propiedad y el dominio que ostenta el demandado del bien inmueble aludido, toda vez que el ejecutado ya no ostenta la titularidad del dominio, **por cuanto el mismo,** transfirió el bien inmueble mediante la Escritura Publica No. 3181 del 30 de diciembre del 2022, de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle, a nombre del señor Daniel Esteban Ramírez Escobar.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **OCTUBRE 12 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6b13dc09759eb25d7e6d261871a40df860ab89438897709ac2aa88df967453**

Documento generado en 11/10/2023 12:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>